



ASUNTO: Se comunican Observaciones Cuenta Pública 2022  
Ente público fiscalizado: Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de  
San Nicolás de los Garza  
Monterrey, Nuevo León, 20 de Septiembre de 2023

LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARREAL  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA  
SENDERO DIVISORIO ESQUINA CON CALLE DEL MIRADOR S/N, COLONIA MIRADOR,  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP 66422  
P R E S E N T E..

Envío el presente en relación con los trabajos de revisión y evaluación practicados en el marco del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 del ente público Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

Como resultados de los citados trabajos, se detectaron observaciones, las cuales de manera conjunta con sus aclaraciones y el análisis formulado por esta Auditoría Superior del Estado, se integrarán, en su caso, al Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública en cuestión, en términos de lo dispuesto en los artículos 196, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 96 fracción XIII, 101 y 196 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Tercero, segundo párrafo del régimen transitorio del Decreto 248 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 01 de octubre de 2022 relativo a la reforma integral de dicha norma constitucional, 2 fracción XV, 19 fracción V, 20 fracciones XVIII y XXVII, 46 párrafo primero, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como en los diversos artículos 4 fracción I, inciso c), 6 fracción II, 18 fracción XXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se le comunican las **Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría financiera practicada a ese ente público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**.

#### Plazo y Lugar de Atención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se le concede un **PLAZO IMPRORROGABLE DE 30-TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día de la notificación de este oficio, para que presente en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, sito en la Calle Loma Larga Número 2550, Colonia Obispado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León,



Comunicado de observaciones de revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2022 Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza

MX-ASENL-1S-1-9



los argumentos, justificaciones, aclaraciones y elementos de prueba que estime pertinentes para solventar las citadas observaciones.

### **Forma de Atención (Presentación de la Información)**

Los argumentos, justificaciones o aclaraciones, deberán presentarse por escrito y de manera digital en formato Word (doc o docx) en los términos del formato "ATENCIÓN A OBSERVACIONES PRELIMINARES" que se incluye en el CD que lleva la etiqueta "*OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022 Y FORMATOS PARA SU ATENCIÓN*", mismo que se adjunta para tales efectos.

Por su parte, los elementos de prueba documentales se remitirán en **COPIA CERTIFICADA** por servidor público competente o fedatario, foliados y debidamente ordenados en anexos numerados, y relacionados con la observación que se pretende justificar o aclarar, expresando además lo que se trata de demostrar con los mismos.

El oficio por el cual se dé respuesta al presente, deberá ser firmado por el titular o servidor público con facultades para atender las observaciones que formule la Auditoría Superior del Estado, y contener al menos los requisitos que se indican en el formato "**OFICIO RESPUESTA**" que se incluye en el citado CD.

Las justificaciones y elementos que acompañe se valorarán y analizarán por esta Auditoría Superior del Estado, para determinar lo referente a la solventación de las mencionadas observaciones.

### **Información Reservada o Confidencial**

Asimismo, se le solicita informe si entre los elementos documentales que remita para justificar o aclarar las citadas observaciones, existe información clasificada como reservada o confidencial, **adjuntando** en su caso, para acreditar tal extremo, la **determinación o resolución en la que conste tal clasificación**.



Lo anterior a efecto de que esta Auditoría Superior del Estado mantenga dicha información en tales condiciones, hasta en tanto deje de tener vigencia la determinación respectiva, o se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 20, fracción XIII primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

### Apercibimiento

Los argumentos, justificaciones, aclaraciones, y los anexos en los que se contengan los elementos de prueba de las observaciones, deberán de remitirse por oficio (formato "OFICIO RESPUESTA") a la sede de esta Auditoría Superior del Estado, dentro del plazo previamente señalado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, **SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA HACERLO**, conforme lo establece el último párrafo del numeral 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

### Expediente Técnico de Auditoría

Por otro lado, y durante el citado plazo, se ponen a la vista las documentales que soportan las observaciones contenidas en el presente para los efectos legales a que haya lugar, en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado.

#### OBSERVACIONES PRELIMINARES GESTIÓN FINANCIERA

Pesos

#### ACTIVO

##### Activo circulante

##### Efectivo y Equivalentes

##### Bancos/Tesorería

1. Mediante oficio ASENL-AEM-DM08-R101/2023 notificado el 27 de febrero de 2023 se requirió al Instituto entregar las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2022 de la cuenta de cheques que tiene el Instituto, recibiendo el oficio de contestación SOPYDU/DCYN/048/2023 del 22 de marzo de 2023, en el cual se



Comunicado de observaciones de revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2022 Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza

MX-ASENL-1S-1-9



anexan las conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2022 de la cuenta número XXXXXX2256, de lo cual observamos que estas no se respaldan con los estados de cuenta bancarios, no permitiendo verificar la razonabilidad del saldo registrado en Bancos.

Esta situación representa riesgos en el manejo de los recursos municipales, debido a que las conciliaciones bancarias son el control más importante para la administración del efectivo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

2. Se recibió la Confirmación de Saldos de Cuentas de Cheques de fecha 13 de marzo de 2023 proporcionada por el Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual nos informa que el saldo al 31 de diciembre de 2022 de la cuenta de cheques número XXXXXX2256 a nombre del Instituto es por importe de \$890,859, observando que existe una diferencia de \$5,973 contra lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 por importe de \$884,886 esta situación representa riesgos en el manejo de los recursos municipales, debido a que las conciliaciones bancarias son el control más importante para la administración del efectivo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

### **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

#### **Gastos de funcionamiento**

##### **Servicios generales**

###### **General**

3. Se registró póliza de diario número D00075 de fecha 30 de septiembre de 2022, por importe de \$20,225 afectando diversas cuentas contables de gastos y otras pérdidas, la cual cancela el cheque número 4189 entregado por concepto de anticipo de caja del mes de septiembre, a favor del Director Administrativo del Instituto, de lo cual observamos que no se localizaron ni se exhibieron durante la auditoría la documentación que compruebe y justifique los registros efectuados por un importe de \$20,225, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Comunicado de observaciones de revisión a la Cuenta Pública del ejercicio  
2022 Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza

MX-ASENL-1S-1-9



Finalmente, es de precisarse que el resultado del análisis de las justificaciones y aclaraciones que haya presentado respecto de las observaciones preliminares que en este documento se le notifican, se incluirán en su caso en el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública, el cual será de carácter público a partir de su presentación al H. Congreso del Estado, y se publicará en el portal de Internet de esta Auditoría Superior del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 196, segundo párrafo in fine de la Constitución Política del Estado, 48, segundo párrafo y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE  
EL C. DIRECTOR DE AUDITORIA DE MUNICIPIOS  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



C.P. LAURA LETICIA SÁNCHEZ CRUZ



ERGA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Comunicado de observaciones de revisión a la Cuenta Pública del ejercicio  
2022 Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza

MX-ASENL-1S-1-9

